

Evangelio, la Cruz, las Imágenes ó las Reliquias de los Santos Mártires, que profanan los vasos sagrados ó los venerables monasterios, mandamos, que si son Obispos ó Clerigos sean depuestos; y EXCOMULGADOS, SIENDO MONGES ó LEGOS."

2º. El *can. Praelatum de consecr. dist. 3.*, después de tratar de la veneración que se debe dar á las imágenes, concluye con las siguientes palabras, tan apropiado para encarecer la enseñanzas que el Ilmo. Sr. Montúfar daba á los indios sobre las grandezas de la "Madre de Dios" representada en la bendita Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe.

"Nam quod legentibus scriptura, hoc idiotis praestat pictura cernentibus, quia in ipsa etiam ignorantes vident quid sequi debeant, in ipsa legunt qui literas nesciunt. Unde et praecipue gentibus pro lectione picture est."

Omitimos lo dispuesto por el Sacrosanto Concilio de Trento en el decreto intitulado: *De invocatione, veneratione, et reliquiis Sanctorum, et sacris imaginibus*, por haber sido expedido hasta el 4 de Diciembre de 1563, siete años después de haberse levantado información contra el P. Bustamante.

3º En los templos y altares de la orden seráfica en Nueva España, había imágenes hechas por indios. "Y en acabando los indios de hacer estas imágenes, dice Torquemada, traénlas á mostrar al guardian, ó prior de convento, para que vean si estan bien hechas, y devo-

cio ú dictámen en la persona que le hace, y corresponde al *videor, eris* Latino. NIEREMB. Apree. lib. 3. cap. 9. Assi tambien parece, que siendo mas digna y mas santa la persona, dignifica mas á sus obras. CORR. Argen. lib. I. f. 8. *Pareciendole* que no era bien decir delante de los huéspedes las nuevas que trahia (Diccionario citado, tomo V, página 126)."

tas, y se use de ellas con su aprobacion, y cada año le hacen fiesta al Santo, que representan estas imágenes trayéndolas á la iglesia, muy acompañadas de música, y cera, y la Imagen muy curiosamente adornada de flores sueltas, y ramilletes, y esto es muy comun en esta dicha Nueva España (1)."

4º Si sólo el temor de causar idolatría autorizara para impugnar la fervorosa devoción á una Imagen de la Madre de Dios, justificados habrían quedado los iconoclastas antiguos y modernos.

XII.

RESULTANDO de lo expuesto que el culto de Nuestra Señora de Guadalupe, aún haciendo abstracción de su milagroso Aparecimiento, de ninguna manera pudo ni debió perjudicar á los indios; vamos á probar que aquella bendita Imagen no fué pintada por el indio Márcos, como tan gratuitamente afirmó en su sermón el P. Fr. Francisco de Bustamante. Aunque en buena crítica, bastaría á nuestro objeto saber que este religioso obró POR PASION É INTERES; que los oidores, las personas principales y toda la ciudad se escandalizaron al oír ésta y las demás proposiciones; que se formó causa á dicho P. por haber impugnado el origen celestial de la devoción, y otros hechos de que hablaremos adelante; no debemos omitir otras pruebas de grande momento.

(1) "Monarquía Indiana," tomo III, libro 17, capítulo VI, página 222.

Una de ellas, concluyente para todo católico que conoce la importancia de un Sinodo Provincial, es la que se deduce del siguiente capítulo del Concilio I Mexicano, que ponemos al pié de la letra para mayor claridad, marcando con mayúsculas las que hacen á nuestro objeto.

"CAPITULO XXXIV.—*Que no se pinten Imágenes, sin que sea primero examinado el Pintor, y las pinturas, que pintare.*—Deseando apartar de la Iglesia de Dios todas las cosas, que son causa, ú ocasion de indevoción, y de otros inconvenientes, que á las Personas simples suelen causar errores, como son abusiones de pinturas, é indecencia de Imágenes; y porque en estas partes conviene mas que en otras proveer en esto, POR CAUSA, QUE LOS INDIOS SIN SABER BIEN PINTAR, NI ENTENDER LO QUE HACEN, PINTAN IMÁGENES INDIFERENTEMENTE TODOS LOS QUE QUIEREN, lo cual todo resulta en menosprecio de nuestra Santa Fé: Porende, *Sancto approbante Concilio*, estatuímos, y mandamos, que NINGUN ESPAÑOL, NI INDIO PINTÉ IMÁGENES, ni Retablos en ninguna Iglesia de nuestro Arzobispado, y Provincia, ni venda Imágen, sin que primero el tal Pintor sea examinado, y se le dé licencia por Nos, ó por nuestros Provisores, para que pueda pintar, y las Imágenes que así pintaren, sean primero examinadas, y tasadas por nuestros Jueces el precio, y valor de ellas, so pena, que el Pintor, que lo contrario hiciere, pierda la Pintura, é Imágen, que hiciere; y mandamos á los nuestros Visitadores, que en las Iglesias, y lugares pios, que visitaren, vean, y examinen bien las Historias, é Imágenes, que estan pintadas hasta aquí, y las que hallaren apócrifas, mal, ó indecentemente pintadas, las hagan quitar de los tales lugares, y poner en su lugar otras, como

convenga á la devoción de los Fieles; y asímesmo las Imágenes que hallaren, que no están honesta, ó decentemente ataviadas, especialmente en los Altares, ú otras que se sacan en Procesiones, las hagan poner decentemente (1)."

La razón de ser concluyente el decreto anterior contra lo que afirmó el P. Bustamante diciendo, que la Pintura de Nuestra Señora de Guadalupe fué hecha por el indio Márcos, se concibe inmediatamente que se leen las palabras que hemos marcado. Repruébanse en ellas las imágenes pintadas por los indios, cuando ya era veneraba en la ermitilla de Guadalupe la misma Imágen de Nuestra Señora que después se pasó á la primera iglesia que se le edificó, según lo dice oficialmente á la corona el Virey Enriquez en estas palabras: "lo que comunmente se entiende es, quel año de 1555 ó 56 estaba allí vna hermitilla, en la cual ESTABA LA IMÁGEN QUE AORA ESTA EN LA IGLESIA (2)." Si dicha Imágen hubiera sido pintada por un indio, ni se habría aumentado la fervorosa devoción de los españoles hacia ella, ni permitido que continuase expuesta al culto público, por lo mismo que llamaba tanto la atención y era impugnada por el Provincial de San Francisco y sus partidarios.

Que la constitución conciliar se llevó á puro y debido efecto por el mismo Ilmo. Sr. Montúfar, consta nada menos que en un instrumento auténtico que halló el Sr. Dr. Uribe en la Colección del caballero Boturini, en el cual se transcribe aquella constitución. "Por los años de 1567, dice dicho Dr., se presentó ante Ruiz Diaz de Mendo-

(1) "Concilios Provinciales," primero y segundo, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, pág. 91.

(2) Véase la página 86.

za, Alcalde ordinario de esta Ciudad, Gabriel de Saldívar, Mayordomo Administrador de la Ermita y bienes de nuestra Señora de Guadalupe, representando que la dicha Ermita tenía un censo de mil pesos de principal sobre las casas grandes que habían sido de Martín de Aranguren, por cuya muerte había sucedido en ellas Don N. Ruiz de Rivero Caballero del Hábito de Santiago, el que debía de los corridos seiscientos pesos de oro común; y que aunque el dicho censo lo había redimido posteriormente Juan Guerrero, actual poseedor de las anunciadas casas, para deducir sus derechos sobre la deuda de los réditos, necesitaba un traslado ó testimonio de la escritura original. Por lo que suplicaba que el escribano Real Pedro Sanchez de la Fuente, ante quien estaba otorgada la escritura, le diese testimonio en forma de ella. En cuya vista el Alcalde mandó dar el traslado á la letra del instrumento de imposición, que en efecto se sacó y entregó á la Parte á 9 de Diciembre de Diciembre de 1567 años. Las particularidades que en él se contienen con la mayor expresión son dignas de reflejar."

"Declara Martín de Aranguren, que recibió del Illmo. y Rmo. Señor Don Fr. Alonso de Montufar, Arzobispo de México, del Consejo de S. M., como Patrono y Fundador de la Ermita de Guadalupe, mil pesos de oro común, que procedieron de las ganancias que su Sría. Rmã. adquirió en el beneficio de cierto azogue que compró con los dineros de la Ermita, y lo dió á unos Mineros para que lo beneficiaran en sus minas, y para que las ganancias que resultaran fuera para la decencia de Imágenes; y porque en estas partes conviene mas que en otras proveer en esto, POR CAUSA DE QUE LOS INDIOS, SIN SABER BIEN PINTAR NI ENTENDER LO QUE HACEN,

pintan Imágenes indiferentemente todos los que quieren, lo qual todo resulta en menosprecio de nuestra santa Fè, porende Sancto approbante Concilio estatuímos y mandamos, QUE NINGUN ESPAÑOL NI INDIO PINTÉ IMÁGENES NI RETABLOS EN NINGUNA IGLESIA DE NUESTRO ARZOBISPADO y Provincia, ni vendan Imágenes, sin que el tal Pintor sea examinado por Nos ó por nuestros Provisores para que pueda pintar, y las Imágenes que así pintase sean primero examinadas.... y mandamos á los nuestros Visitadores, que en las Iglesias y lugares que visitasen, vean bien y examinen las historias é Imágenes que hasta aquí estan pintadas, y las que hallasen apócrifas, mal ó indecentemente pintadas, las hagan quitar &c. (1)."

El hecho de transcribir este decreto en una escritura pública, y escritura de censo á favor de la Santa Casa de Guadalupe, y censo establecido por el Ilmo. Sr. Montúfar sobre las casas de Martín de Aranguren, mayordomo que fué del V. Sr. Zumárraga (2), y todo esto á presencia de los contemporáneos que si no habían oído, tenían noticia del sermón en que el P. Bustamante dijo que la Imagen de Ntra. Sra. de Guadalupe había sido pintada por Márcos, indio pintor; tal hecho no sólo es concluyente y decisivo contra este aserto, sino que dá lugar á conjeturar que entre los motivos que el Concilio tuvo para expedir el anterior decreto, uno de ellos fué el asunto de que habla el P. Florencia en el capítulo en que demuestra que *la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe es el principal argumento que persuade la*

(1) "Disertación histórico-crítica sobre la Aparición de María Santísima de Guadalupe," párrafo VIII, página 62.

(2) Icazbalceta.—"Don Fr. Juan de Zumárraga," núm. XXVII, página 202.

Aparición. "Una cosa, dice, me refirió el Doctor D. Francisco de Siles Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia de México, la cual he querido poner aquí por ser de Autor, à quien debió mucho lustre, y crédito el Venerable Santuario de Guadalupe, y que investigó con suma diligencia muchas noticias para apoyo del milagroso origen de la Santa Imagen: y por lo que à mi vér, conduce à restablecer la providencia sobrenatural, con que se conserva hasta hoy. Y fue, que à los principios del apareamiento de la Bendita Imágen, pareció á la piedad de los que cuidaban de su culto, y lucimientos, que seria bien adornarla de Querubines, que al rededor de los rayos del Sol le hiciesen compañía, y reprerentasen el reverente obsequio, que los Soberanos Espíritus hacen à su Reina en el cielo. Así se executó: pero en breve tiempo se desfiguró de suerte que todo lo sobrepuesto al pincel milagroso, que por la deformidad, que causaba á vista de la permanente belleza, y viveza de los colores de la Santa Efigie, se vieron al fin obligados à borrarlos. Afirmóme, se lo habia oido decir entre otros á D. Juan de Casaus Cervantes, Caballero del Orden de Santiago, y Contador mayor del Tribunal de cuentas de Mexico, hombre de toda autoridad, y crédito, y que lo referia de su Padre D. Juan de Casaus Cervantes el viejo, tambien de el Habito de Santiago; y uno de los Caballeros mas autorizados de prendas Cristianas, y políticas, que ha dado Mexico, y que por su mucha antigüedad pudo alcanzar los tiempos mas vecinos à la Aparición de la Santa Imágen. Y esta es la causa, de que en algunas partes del rededor de la Santa Imágen parece, que están saltados los colores (1)."

(1) "Parece este caso, dice el mismo P. Florencia, al que sucedió en la Cámara Santa de Nuestra Señora de Loreto,

XIII.

A DEMAS de la prueba que se deduce del Concilio I Mexicano contra lo que aseguró el Padre Bustamante cuando dijo que la Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe era Pintura hecha por Márcos, indio pintor, tenemos el total silencio de los escritores contemporáneos, muy particularmente el de los más interesados en defender á dicho Padre: "*In historia argumentum ex negativis probat, et quandoque demonstrat, ut quando Historici omnes silent* (2)."

1.º El P. Fr. Gerónimo de Mendieta, súbdito y amigo del P. Bustamante, en la biografía que hizo de este religioso en la "Historia Eclesiástica Indiana," á ser cierto lo del indio Márcos, debió ponderar los méritos que había contraído dicho Padre predicando que la devoción de Nuestra Señora de Guadalupe era perjudicial á los indios, por haber pintado esta Imágen el referido Márcos. No lo hizo así, ni en toda su historia hay siquiera alusión á este indígena; luego juzgó la opinión del

cuando los piadosos moradores de Recanate, así por fortalecer, y asegurar en su duracion la la Casa solariega de la Santísima Virgen, que la consideraban antigua, que estaba sin ningunos cimientos; como por darle algun exterior adorno; le fabricaron en contorno una Casa fundada de ladrillo, que la tuviese, y que la adornase. Mas no lo consitió mucho tiempo el sagrado edificio, el cual apartandola de sí buen espacio, dió á entender con este milagroso despego, que á las obras de Dios hace agravio, quien las toca para añadirles, ó para mudarles alguna cosa, aunque sea con fin de mas adorno, ó de más fortaleza: y que su conservacion corre á cuenta de la mano poderosa de Dios, que les dió el sér, y no á las de los hombres, ni á su limitada providencia, é industria ("La Estrella del Norte de México," segunda edición §. II, pág. 33)."

(1) Gabriel Penoto, lib. I. hist. trip. Canonic. S. Augustini, cap. 45."